

FECHA: 28/07/2017

EXPEDIENTE Nº: 683/2008

ID TÍTULO: 2500592

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Farmacia y Nutrición
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido a la Orden CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de farmacéutico.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

Los cambios que se proponen en el MODIFICA que se presenta no suponen cambios en la naturaleza ni en los objetivos del título, y obedecen a dos razones fundamentales: 1. Seguir las Recomendaciones de la ANECA en sus informes de seguimiento previos a la Acreditación del título. En este sentido se propone: 1.1. Reducir del número de alumnos de nuevo ingreso (punto 1.3.1) de 150 a 130 con el fin de que sea más próximo a la realidad. 1.2. Cambio de carácter de la asignatura Claves de la Cultura actual que pasa de Obligatoria (OB) a Optativa (OP) y se denominará Claves culturales. Como consecuencia de lo anterior, se liberan 6 ECTS de carácter OB que permiten introducir en el plan de estudios una asignatura Básica de Ciencias de la Salud (BS-CS) de 6 ECTS, Biología Celular, que se constituye con 3 de los ECTS que se liberan + los 3 ECTS (OB) de una asignatura existente previamente denominada Citología e Histología (3 ECTS OB), cuyos contenidos asume ésta nueva. Con esto se pretende intensificar la Formación Básica de los alumnos en el ámbito de la Biología. Los otros 3 ECTS que se habían liberado, se utilizan en crear una asignatura nueva: Farmacología I de 3 ECTS (OB) para impartir conocimientos básicos de Farmacología y fortalecer los fundamentos de la Farmacología que resultan algo escasos en el Plan Actual. Esto implica una ligera redistribución de contenidos entre asignaturas que no afecta en nada a los contenidos de sus respectivas materias. 2. Adaptar el Plan de Estudios a la nueva normativa vigente RD 43/2015 de 2 de febrero de 2015. Art. 12 Punto 5, mediante tres acciones: 2.1. Creación de la asignatura ya mencionada de Biología Celular (BS-CS) (6), tal como se ha explicado en el apartado 1.2, 2º párrafo. 2.2. Integración de los contenidos de Fisiopatología (6) (OB) con los de Fisiología Humana I (BS-CS) de 6 ECTS y Fisiología Humana II (BS-CS) de 6 ECTS. Estos 18 ECTS se sustituyen por tres asignaturas de carácter básico de CS, cada una de 6 ECTS, que se denominarán: Fisiología y Fisiopatología I, II y III. Esto facilitará el aprendizaje integrado de los alumnos tal como se propone en el Horizonte 2020. 2.3. Fusión de dos asignaturas: Bioquímica (BS-CS) de 6 ECTS y Estructura de las Biomoléculas (OB) de 3 ECTS en una única asignatura Bioquímica y Biología molecular (BS-CS) de 9 ECTS de carácter anual, dentro de la materia: Bioquímica Cambios menores: - Cambio de semestre y curso de algunas asignaturas OB con el fin de lograr una distribución adecuada de las enseñanzas, y que todas las de carácter Básico se impartan en la primera mitad del Grado. - Cambio del nombre de la asignatura Historia de la Farmacia y Metodología científica (OB) (3) a Metodología científica en Ciencias de la Salud (OB) (3) más orientada a la investigación. Los contenidos de Historia de la Farmacia se impartirán en la asignatura ya existente de Medicamentos y práctica sanitaria (OB) (3) que se imparte en 1º curso. Estos cambios implican una nueva distribución de créditos del Título de acuerdo con los cambios propuestos que como tal se recogen en el punto 1.2.

1. Cambio de carácter de la asignatura Claves de la Cultura actual que pasa de Obligatoria (OB) a Optativa (OP) y se denominará Claves culturales. Como consecuencia de lo anterior, se liberan 6 ECTS de carácter OB que permiten introducir en el plan de estudios una

asignatura Básica de Ciencias de la Salud (BS-CS) de 6 ECTS, Biología Celular, que se constituye con 3 de los ECTS que se liberan + los 3 ECTS (OB) de una asignatura existente previamente denominada Citología e Histología (3 ECTS OB), cuyos contenidos asume ésta nueva. Con esto se pretende intensificar la Formación Básica de los alumnos en el ámbito de la Biología. Los otros 3 ECTS que se habían liberado, se utilizan en crear una asignatura nueva: Farmacología I de 3 ECTS (OB) para impartir conocimientos básicos de Farmacología y fortalecer los fundamentos de la Farmacología que resultan algo escasos en el Plan Actual. Esto implica una ligera redistribución de contenidos entre asignaturas que no afecta en nada a los contenidos de sus respectivas materias. 2. Creación de la asignatura ya mencionada de Biología Celular (BS-CS) (6). 3. Integración de los contenidos de Fisiopatología (6) (OB) con los de Fisiología Humana I (BS-CS) de 6 ECTS y Fisiología Humana II (BS-CS) de 6 ECTS. Estos 18 ECTS se sustituyen por tres asignaturas de carácter básico de CS, cada una de 6 ECTS, que se denominarán: Fisiología y Fisiopatología I, II y III. Esto facilitará el aprendizaje integrado de los alumnos tal como se propone en el Horizonte 2020. 4. Fusión de dos asignaturas: Bioquímica (BS-CS) de 6 ECTS y Estructura de las Biomoléculas (OB) de 3 ECTS en una única asignatura Bioquímica y Biología molecular (BS-CS) de 9 ECTS de carácter anual, dentro de la materia: Bioquímica 5. Creación de otra asignatura de Farmacología: Farmacología I (OB) (3 ECTS) Cambios menores: - Cambio de semestre y curso de algunas asignaturas OB con el fin de lograr una distribución adecuada de las enseñanzas, y que todas las de carácter Básico se impartan en la primera mitad del Grado. - Cambio del nombre de la asignatura Historia de la Farmacia y Metodología científica (OB) (3) a Metodología científica en Ciencias de la Salud (OB) (3) más orientada a la investigación. Los contenidos de Historia de la Farmacia se impartirán en la asignatura ya existente de Medicamentos y práctica sanitaria (OB) (3) que se imparte en 1º curso. Con el fin de facilitar la revisión de la Memoria, y de la herramienta, todos los cambios que se introducen respecto a la última Memoria Verificada (2015) aparecen escritos en color rojo y lo que desaparece tachado en color negro. Este mismo criterio se ha seguido tanto en los PDF que se suben a la herramienta, como al texto que se escribe directamente en la aplicación.

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.2 - Descripción de créditos en el título**

Se recoge la nueva distribución de créditos del Título de acuerdo con los cambios propuestos.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Siguiendo la recomendación de la ANECA en el informe de seguimiento, se propone la

reducción del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Que pasa de 150 a 130.

## **11.2 - Representante legal**

Se actualizan los datos del Representante Legal.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Para adaptarse al Real Decreto de 3 de febrero de 2015 (art. 12.5), se aumentan los créditos de formación básica de la Rama de Ciencias de la Salud, de 36 ECTS a 51 ECTS. Este aumento de créditos afecta a asignaturas de los Módulos III y V. Reducción del número de ECTS de carácter obligatorio de 189 a 174. Esta reducción afecta a asignaturas de los Módulos III y VI; y al cambio de carácter de la Materia Bioquímica, que pasa de mixta a básica de Ciencias de la Salud (BS-CS). Una descripción más visual y detallada, se recoge en la estructura del plan de estudios incluida en el documento PDF adjunto al punto 5.1. En el apartado 5.5. de la herramienta se recogen los cambios asociados a todo lo anterior, incluyendo los textos nuevos en rojo, y lo eliminado tachado en negro.

Madrid, a 28/07/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo